



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

Dideco N° 170

DECRETO ALCALDICIO N° 000984
LITUECHE, 13 de Agosto del 2018

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio necesita contar en las dependencias y poder ejecutar el Programa "PRODESAL", para brindar un mejor servicio a los usuarios.
- El Decreto N°1660 de fecha 29 de diciembre del 2017, en acuerdo 169 de la sesión ordinaria N° 37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- Que, en el acuerdo N° 99 de la Sesión Ordinaria N° 58 de fecha 04 de julio de 2018, el honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban "Convenio para la ejecución del programa de desarrollo local PRODESAL 2018-2021, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, comuna de Litueche, entre el Instituto de desarrollo agropecuario INDAP e I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N°96505, de fecha 06 de julio del 2018, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2018-2021, para la comuna de Litueche Región del Libertador General B. O'Higgins, con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Litueche
- El Acta de Evaluación con fecha 10 de agosto del 2018, donde se reúne la comisión evaluadora.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, Deléguese facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y sus posteriores Decretos modificatorios.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE LA LICITACION PÚBLICA 1743-53-LE18**, para la Contratación de "Coordinador de Equipo PRODESAL Litueche", A Graciela Alejandra Menares Yáñez Rut: 17.017.045-8 de Profesión Médico Veterinario.
2. **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las acciones que procedan.
3. **CARGUESE** el gasto al presupuesto municipal 2018, "Convenio PRODESAL"

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



PABLO VIAL VERA
Secretaria Municipal (S)



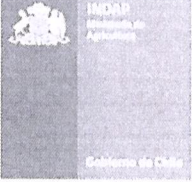
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

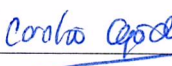
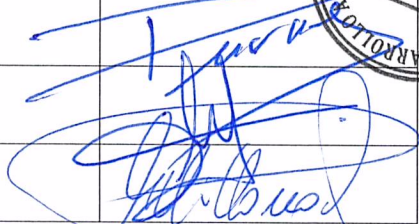
CSMP/VV/RPV.

Distribución:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes



 CHILE LO HACEMOS TODOS	ANEXO N°6 ACTA DE 3ª REUNIÓN	N° 3
	CONFORMACIÓN DE TERNA EQUIPO DE EXTENSION PRODESAL	
	Lugar y Fecha : 10 de Agosto de 2018	

INTEGRANTES DE COMISIÓN BIPARTITA	FIRMA
Jefe de Área INDAP (S): Carolina Gajardo Vargas	
Encargado Municipal PRODESAL: Pablo Vial Vera	
Administrador Municipal: Claudia Salamanca Moris	
Ejecutivo Integral INDAP: Héctor Villarroel Molina	



TEMARIO/ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.- Preselección de Profesional/Técnico del Equipo de Extensión PRODESAL Unidad Operativa Comunal y conformación de Terna.
2.- Remisión del Acta al Director Regional de INDAP y Representante Legal de Entidad Ejecutora (Alcalde).
3.- Fecha en que el Encargado Municipal comunicará oficialmente resultado del proceso a postulantes.

RESULTADO DEL PROCESO DE PRESELECCION CONFORMACION DE TERNA (Detalle al Final)				
Nº	Nombre Postulante	RUT	Título Profesional	Puntaje final
1	Graciela Alejandra Menares Yáñez	17.017.045-8	Médico Veterinario	98

PUNTAJES FINALES QUE INCLUYEN EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL					
Nº	Nombre Postulante	RUT	Puntaje Ponderado Curriculum (1)	Puntaje Ponderado Entrevista	Puntaje Final
1	Graciela Alejandra Menares Yáñez	17.017.045-8	50	48	98

Fecha para envío de Acta a Alcalde y Dirección Regional de INDAP:	Viernes 10 de Agosto de 2018
---	------------------------------

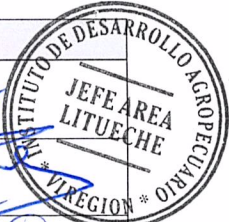
Observaciones y/o acuerdos:

La selección del Profesional o Técnico, en base a la terna, será de común acuerdo entre INDAP, representado por el Director Regional de INDAP y el Representante Legal de la Entidad Ejecutora; pudiendo o no ratificar la sugerencia y/o recomendación de la Comisión Bipartita si es que la hubiere.

Se deja expresa constancia, que para todos los efectos, la remisión de la presente acta a las autoridades antes mencionadas, se entenderá realizada el día siguiente hábil de la fecha de la presente reunión. En consecuencia, tanto el Director Regional como el Alcalde respectivo deberán dentro de los 10 días hábiles siguientes indicar el postulante de su preferencia a través del oficio respectivo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya recepcionado formalmente el oficio informando su decisión, se entenderá que el postulante seleccionado será el de mayor puntaje.

Por su parte, se hace presente que en caso de cumplirse con los plazos antes indicados, en el evento de que no exista consenso, se seleccionará al postulante con mayor puntaje, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL-, que se entiende formar parte integrante del Convenio suscrito por las partes.

	Integrantes comisión Bipartita	Firma
	Jefe de Área INDAP (S): Carolina Gajardo Vargas	<i>Caroline Gajardo</i>
	Encargado Municipal PRODESAL: Pablo Vial Vera	<i>Pablo Vial Vera</i>
	Administradora Municipal: Claudia Salamanca Moris	<i>Claudia Salamanca Moris</i>
	Ejecutivo Integral INDAP : Héctor Villarroel Molina	<i>Héctor Villarroel Molina</i>



Resumen Entrevista Personal Coordinadora Programa Prodesal

- a) Conocimiento de los programas y funciones de INDAP y del PRODESAL.
- b) Conocimiento técnico en los rubros desarrollados en la Unidad Operativa Comunal.
- c) Conocimiento de la comuna.
- d) Evaluación de aspectos como: personalidad, expresión oral y capacidad de síntesis.
- e) Otros que defina la comisión.

Subtotal puntaje máximo 100.
Evaluación Entrevista Personal: Ponderación final 50%.

N°	Nombre Postulante	Puntaje Parcial					Total	Ptje. ponderado 50%
		a)	b)	c)	d)	e)		
1	Graciela Alejandra Menares Yáñez	10	37	10	20	20	97	48